



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 27 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo N° 004-2007-CCLD-MSS del Consejo de Coordinación Local Distrital, el Memorándum N° 2078-2007-GM/MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1035-2007-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1031-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 291-2007-UPV-MSS de la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital N° 02, y el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los Artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el párrafo tercero del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "...Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Concejos Municipales, según corresponda...";

Que, mediante Memorándum N° 1035-2007-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, incluyendo el Acta de Acuerdos y Compromisos de fecha 19 de setiembre del presente año y la relación de los trece (13) proyectos aprobados por la suma de S/. 4'980,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1031-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente procedente la remisión al Concejo Municipal del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, a efectos de que conforme a las facultades





Municipalidad de Santiago de Surco

130

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° -2007-ACSS

establecidas en el Artículo 9° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se apruebe el Presupuesto Participativo 2008, de la Municipalidad de Santiago de Surco, emitiendo el respectivo Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el Artículo 41° de la norma acotada;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9°, numerales 8) y 35), 39° primer párrafo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes el siguiente:

ACUERDO:

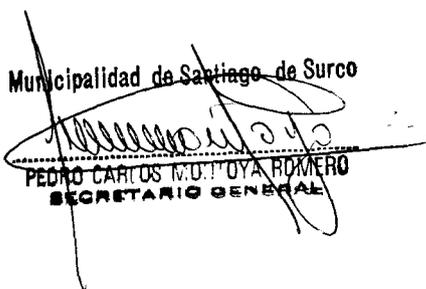
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, fijado en S/ 4'980,000.00 Nuevos Soles, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Transferencias Gobierno Nacional Rubro 07 Fondo de Compensación Nacional S/. 3'485.841.00 Nuevos Soles y Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduanas S/. 89,735.00 Nuevos Soles y por Recursos Propios Rubro 08 Otros Impuestos Municipales S/. 1'494,159.00 Nuevos Soles que serán destinados a la ejecución de trece (13) proyectos, aprobados por los Agentes Participantes, presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2008.

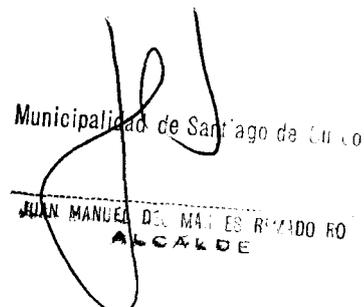
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de circulación local.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General remita copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS M. T. OYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESQUIVEL
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

